



19308

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1007-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 02 de setiembre del 2024.

VISTO: Orden de Servicio N° 1280-2024, de fecha 27 de junio del 2024; la Carta N°024-2024-PSS, con fecha de ingreso el 18 de julio del 2024, el informe N°100-2024-MDCH-OGRD/VCHP, de fecha 19 de julio del 2024; el informe N°1139-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 22 de agosto del 2024; el informe N°1257-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 23 de agosto del 2024; el informe legal N°1108-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 29 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la aplicación de penalidad al proveedor PABLO SAAVEDRA OROS con RUC: 10435249545, por mora en la ejecución de la prestación de servicio, correspondiente a la Orden de Servicio N°1280-2024, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en tal sentido y en aplicación, nos remitimos a la Directiva N° 001-2023-MDCH, "CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 898-2023-MDCH/GM, de fecha 10 de octubre del 2023, la misma que prescribe en el numeral 6.5, literal a) **El incumplimiento injustificado de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor a partir de la información brindada por el área usuaria, será penalizado con un descuento de 10% del monto de contratación o de la parte sujeta a incumplimiento. b) En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula y empleando el formato contenido en el anexo N° 07 de la presente Directiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\begin{aligned} \text{Penalidad diaria} &= \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} \\ F &= 0.40 \text{ Para plazos inferiores o iguales a sesenta (60)} \\ F &= 0.25 \text{ Para plazos mayores a sesenta (60) días} \end{aligned}$$

El monto de la penalidad por mora aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato. la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación;

c) El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el literal anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva la metodología de cálculo de la penalidad y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Por esta penalidad el monto máximo aplicable Corresponderá al 10% del contrato;

Que, mediante la Orden de Servicio N°1280-2024, de fecha 27 de junio del 2024, se formaliza la contratación para el SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE CONTINGENCIA EN DEFENSA CIVIL para la OFICINA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MDCH, con el proveedor SAAVEDRA OROS PABLO., con RUC: 10435249545, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con forma de pago único, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden se servicio.

Que, mediante expediente N°19308, de fecha 18 de julio del 2024, ingreso la Carta N°024-2024-PSS, el Ing. Pablo Saavedra Oros, remite planes específicos actualizados periodo 2024, de acuerdo a la orden de servicio N°1280-2024.

Que, mediante informe N°100-2024-MDCH-OGRD/VCHP, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. Venancui Chipana Parcco, Jefe de gestión de riesgo y desastres, remite conformidad de pago de la orden de servicio N°001280; concluye:

"Por medio del presente documento, el área usuaria, otorga la conformidad de pago de la orden de servicio N°1280, servicio de elaboración de plan de contingencia en defensa civil con la concordancia que dispone el numeral 6.2.4 de la directiva N°001-2023 directiva de menores a 8 UIT's".

Que, mediante Informe N°1139-2024-MDCH-OGA-OL-MLB, de fecha 22 de agosto del 2024, el Cpc. Matias Leon Bazan, jefe de la Oficina de Logística y Almacén; remite la Informe Técnico N°110-2024-U-LOG-JECH/MDCH, de fecha 21 de agosto del 2024, a través de la cual, el abogado de la Oficina de Logística, remite la aplicación de penalidad de la orden de servicio N°1280-2024; y concluye:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...) Se declara procedente la aplicación de penalidad al proveedor PABLO SAAVEDRA OROS con RUC N°10435249545, a quien se le aplica la penalidad sobre el servicio de ELABORACION DE PLAN DE CONTINGENCIA EN DEFENSA CIVIL PARA LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Monto del Contrato o ítem que debió ejecutarse	S/. 2,000.00
Objeto del Contrato	SERVICIO
Plazo de entrega máximo (días calendario)	20
Penalidad diaria	S/. 25.00
Máximo de penalidad acumulada	S/.200.00

Días Calendario de Atraso	Monto de penalidad acumulada	Corresponde Aplicar
1	25.00	PENALIDAD

Por las consideraciones expuestas, esta unidad de logística remite a su despacho a fin de tomar en cuenta penalidad a aplicarse por S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles), equivalente a un (01) día de penalidad de la orden de servicio N°1280-2024.

Que, mediante informe N° 1257-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 23 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C. Wilfredo Caballero Taype, remite ante la Gerencia Municipal, el expediente correspondiente a la Orden de Servicio N°1280-2024 con aplicación de penalidad por mora de la suma S/. 25.00 soles, por lo que se solicita que dicha penalidad se apruebe bajo acto resolutivo.

Que, mediante informe legal N° 1108-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso del 29 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Enrique García Chilo, concluye: declarar PROCEDENTE la aplicación de penalidad al contratista – proveedor PABLO SAAVEDRA OROS, con RUC N°10435249545, por mora de un (01) día en la ejecución de la prestación de servicios y desastres de la MDCH, ascendente a la suma de S/. 25.00 (veinticinco con 00/100 soles). Conforme a los argumentos y análisis expresados.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de penalidad correspondiente a un (01) día en la ejecución, al contratista **PABLO SAAVEDRA OROS** con RUC: **10435249545**, por el monto pecuniario ascendente a S/.25.00 (veinticinco con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1280, respecto a la contratación por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS EN DEFENSA CIVIL para la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la MDCH. Conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, proceder con las acciones de notificación del Acto Resolutivo al PABLO SAAVEDRA OROS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Logística y Almacén Central, la implementación y ejecución de la penalidad por mora calculado por la Oficina de Logística, conforme lo indicado precedentemente en el marco de lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2023- MDCH denominada DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el presente expediente, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente trámite bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
WLP/vah
C.C
Alcaldía
OGA
DF
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

Rusi Kawsanapaq